

ARMADA DE CHILE  
DIRECCION DE SANIDAD

DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN  
EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID  
3191-66-LP17.

VIÑA DEL MAR, 03 MAR. 2017

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N° 18.476; la Ley N° 18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N° 20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 99 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco del 23 de Enero de 1987; y el Decreto N°702 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 11 de Diciembre de 2015, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada y la Resolución D.S.A. ORD. EXENTA N°6030/350/3454/VRS., de fecha 25 de Enero de 2017, que designa al Director de Sanidad de la Armada Subrogante.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- La Licitación Pública ID 3191-66-LP17, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A Afecta N° 4193/HN/5242/Vrs. del 23 de Febrero de 2017, por el Servicio de arriendo de una (01) bomba veno-venosa con monitor de flujo y adquisición de insumos para asistencia pulmonar intervencionista para uso en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Naval "Almirante Nef".
- 2.- Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el artículo 36 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora que será integrada por el Subdirector de Administración y Finanzas, el Subdirector Clínico, el Jefe del Departamento de Ingeniería Biomédica y el Jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Naval "Almirante Nef", cargos ocupados al momento de la publicación por el Capitán de Navío Don Werner BAASCH Barberis, RUN 07.837.383-0, el Capitán de Fragata SN Don Francisco ESPINOSA Rodríguez, RUN 10.027.793-K, el Ingeniero de Ejecución Gestión Industrial Funcionario Fondos Propios Don Juan VILLAVICENCIO Espina, RUN 09.367.974-1, el Médico Cirujano Funcionario a Honorarios Don Eduardo LABARCA Mellado, RUN 06.031.589-2, respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de Comisión Evaluadora.
- 3.- Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.

- 4.- Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

**RESUELVO:**

1. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Licitación Pública ID 3191-66-LP17 por el Servicio de arriendo de una (01) bomba veno-venosa con monitor de flujo y adquisición de insumos para asistencia pulmonar intervencionista para uso en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Naval "Almirante Nef", al Capitán de Navío Don Werner BAASCH Barberis, RUN 07.837.383-0, al Capitán de Fragata SN Don Francisco ESPINOSA Rodríguez RUN 10.027.793-K, al Ingeniero de Ejecución Gestión Industrial Don Juan VILLAVICENCIO Espina, RUN 09.367.974-1, al Médico Cirujano Funcionario Fondos Propios Don Eduardo LABARCA Mellado, RUN 06.031.589-2, quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en la Plataforma de Lobby.

  
  
**RODRIGO ABARCA GAMBARO**  
**CAPITÁN DE NAVÍO SN**  
**DIRECTOR SUBROGANTE**

Distribución:

- 1.- H.N. "A.N." (Sección ADQ.)  
2.- E.M.G.A.



  
Manuel Anurada Lazo  
Unidad Jurídica de Contratos



**DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN  
EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID  
3191-76-LQ17.**

VIÑA DEL MAR, 24 MAR 2017

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N° 18.476; la Ley N° 18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N° 20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 99 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco del 23 de Enero de 1987; y el Decreto N°702 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 11 de Diciembre de 2015, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Licitación Pública ID 3191-76-LQ17, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A Afecta N° 4193/HN/3641 Vrs. del 7 de Marzo de 2017, para la Adquisición de una (01) unidad fluoroscópica móvil para el Hospital Naval "Almirante Nef".
- 2.- Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el artículo 36 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora que será integrada por el Sub Director Clínico, el Jefe del Departamento e Abastecimiento y Finanzas, el Jefe del Departamento de Ingeniería Biomédica y el Jefe el Servicio de Imagenología del Hospital Naval "Almirante Nef", cargos ocupados al momento de la publicación por el Capitán de Fragata SN, Don Francisco ESPINOSA Rodríguez, RUN 10.027.793-K, el Capitán de Capitán de Fragata AB, Don Gustavo CID Mora, RUN 10.452.970-4, el FFPP Don Juan VILLAVICENCIO Espina, RUN 9.367.974-1 y el FF.PP., Don Mario SANTAMARINA Rovello, RUN 48.099.204-0, respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de Comisión Evaluadora.
- 3.- Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.
- 4.- Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

**RESUELVO:**

1. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Licitación Pública ID 3191-76-LQ17 para Adquisición de una (01) unidad fluoroscópica móvil del Hospital Naval "Almirante Nef", al Capitán de Fragata SN, Don Francisco ESPINOSA Rodríguez, RUN 10.027.793-K, el Capitán de Capitán de Fragata AB, Don Gustavo CID Mora, RUN 10.452.970-4, el FFPP Don Juan VILLAVICENCIO Espina, RUN 9.367.974-1 y el FF.PP., Don Mario SANTAMARINA Rovello, RUN 48.099.204-0, quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en la Plataforma de Lobby.

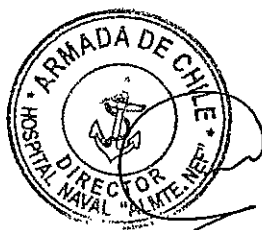
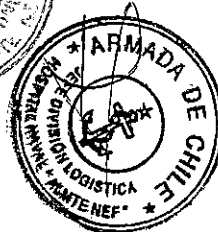
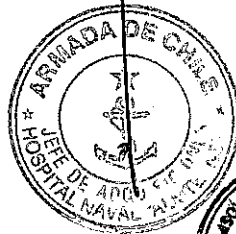


JULIO LAGOS KRETSCHMER  
CONTRAALMIRANTE SN  
DIRECTOR

Distribución:

- 1.- H.N. "A.N." (Sección ADQ.)
- 2.- E.M.G.A.

MIGUEL SESSAREGO GARAY  
RUN 10.160.920-0  
HOSPITAL NAVAL ALMTE. NEF



Manuel Ahumada Lazo  
Unidad Jurídica de Contratos

**ARMADA DE CHILE**  
**DIRECCION DE SANIDAD**

**DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN  
EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID  
3191-35-LR17.**

**VIÑA DEL MAR, 06 JUN 2017**

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N° 18.476; la Ley N° 18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N° 20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 99 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco, del 23 de Enero de 1897; y el Decreto N° 702 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 11 de Diciembre de 2015, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada y la Resolución D.S.A. EXENTA N° 6030/350/3454/VRS., de fecha 25 de Enero de 2017, que designa al Director de Sanidad de la Armada Subrogante.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Licitación Pública ID 3191-35-LR17, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A. ORDINARIO N°4193/HN/4097/VRS., del 31 de Enero de 2017, para la adquisición de un (01) Sistema de Comunicación y Almacenamiento de Información Radiológica (PACS-RIS) para el Hospital Naval "Almirante Nef"
- 2.- Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el artículo 41 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora que será integrada por el Sub Director de Administración y Finanzas, el Sub Director Clínico, el Jefe del Departamento de Informática, el Jefe del Departamento de Ingeniería Biomédica y el Jefe del Servicio de Imagenología del Hospital Naval "Almirante Nef"; cargos ocupados al momento de la publicación por el Capitán de Navío Don Werner BAASCH Barberis, RUN 7.837.383-0, el Capitán de Fragata SN, Don Francisco ESPINOSA Rodríguez, RUN 10.027.793-K, el FF.PP. Juan Pablo TREJO Rojas, RUN 15.749.476-7, el FFPP Don Juan VILLAVICENCIO Espina, RUN 9.367.974-1 y el FF.PP., Don Mario SANTAMARINA Rovello, RUN 48.099.204-0, respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de Comisión Evaluadora.
- 3.- Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.



4.- Lo establecido en la Ley Nº 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

**RESUELVO:**

1. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Licitación Pública ID 3191-35-LR17 para la adquisición de un (01) Sistema de Comunicación y Almacenamiento de Información Radiológica (PACS-RIS) para el Hospital Naval "Almirante Nef", al Capitán de Navío Don Werner BAASCH Barberis, RUN 7.837.383-0, el Capitán de Fragata SN, Don Francisco ESPINOSA Rodríguez, RUN 10.027.793-K, el FF.PP. Juan Pablo TREJO Rojas, RUN 15.749.476-7, el FF.PP., Don Juan VILLAVICENCIO Espina, RUN 9.367.974-1 y el FF.PP., Don Mario SANTAMARINA Rovello, RUN 48.099.204-0, quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl y en la Plataforma de Lobby.

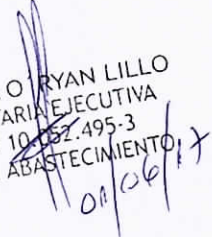
  
JULIO LAGOS KRETSCHMER  
CONTRAALMIRANTE SN  
DIRECTOR

Distribución:  
1.- H.N. "A.N." (Sección ADQ.)  
2.- E.M.G.A.

  
MIGUEL SESSAREGO GARAY  
RUN 10.160.920-0  
HOSPITAL NAVAL ALMTE. NEF





  
SANDRA O'RYAN LILLO  
SECRETARIA EJECUTIVA  
RUN 10.152.495-3  
DEPTO. ABASTECIMIENTO  
01/06/17





  
Manuel Anumada Lazo  
Unidad Jurídica de Contratos